



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA
EL DÍA 7 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)

D. Valentín López Ayala (PP)

D. Santiago Miñano Abenza (PP)

D. Cándido Garrido Martínez (PP)

D^a Lourdes González Cascales (PP)

D. Sergio Miñano López (PSOE)

D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCIDENTAL.

D^a Adelina Garrido Martínez.

En Ulea, a 7 de julio de 2018 a las 10:32 horas (diez horas y treinta y dos minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora-Accidental que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

1º- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a las mismas.

Interviene la Sra. González Cascales, como portavoz del grupo PP indicando que en la página 2 **donde dice:** “Continúa haciendo referencia a importes de los capítulos importantes del proyecto. **E indicando...**”, **debe decir:** “Continúa haciendo referencia a importes de los capítulos importantes del proyecto, **e indicando...**”.

En la página 3 **donde dice:** “se procede por la Sra. Secretaría a dar lectura a la Propuesta **de de** la Concejalía...”, **debe decir:** “se procede por la Sra. Secretaría a dar lectura a la Propuesta **de** la Concejalía...”.

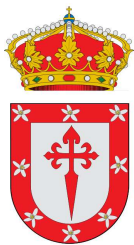
En la página 5 **donde dice:** “...y un plazo de vigencia a 31-03-2020; **Con** el convenio...”, **debe decir:** “...y un plazo de vigencia a 31-03-2020. **Con** el convenio...”.

En la página 6 **donde dice:** “...Interviene el Sr. Miñano López preguntando que si **con la esa** cantidad...”, **debe decir:** “...Interviene el Sr. Miñano López preguntando que si **con esa** cantidad...”; y **donde dice:** “...**Continua** indicando que cuando lo financiaba el Ayuntamiento se tenía **en cuanta...**”, **debe decir:** “...**Continúa** indicando que cuando lo financiaba el Ayuntamiento se tenía **en cuenta...**”.

En la página 12 **donde dice:** “...grupo PSOE, preguntando si se hace un inventario cada seis meses, año para saber si están todos **los bienes?**...”, **debe decir:** “...grupo PSOE, preguntando si se hace un inventario cada seis meses, año para saber si están todos **los bienes...**”.

En la página 15 **donde dice:** “...Y el Sr. Miñano López, portavoz del grupo PSOE, realiza las **siguientes pregunta...**”, **debe decir:** “...Y el Sr. Miñano López, portavoz del grupo PSOE, realiza las **siguientes preguntas...**”; y **donde dice:** “...Me gustaría saber porqué no se han incluido las dos **mociones presentada por...**”, **debe decir:** “...Me gustaría saber porqué no se han incluido las dos **mociones presentadas por...**”.

Por la presidencia se somete a votación el borrador del acta mencionada con las correcciones indicadas, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros).



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



2º.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 055/2018 de 24 de abril de 2018 a la 095/2018 de 3 de julio de 2018.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

3º.- APROBACIÓN FESTIVIDADES LOCALES 2019.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de Aprobación de Festividades Locales 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y recibida comunicación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que solicita el señalamiento de las fiestas de ámbito local para el próximo año 2019.

Considerando lo dispuesto en el RD 2001/1983 de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y de Descanso, en su art. 46 que establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales por tradición en cada municipio, que no pueden coincidir con domingos o fiestas laborales de carácter Nacional o Regional.

Considerando que en Ulea existe tradición en la celebración de las fiestas en honor de San Antón y de la Santa Cruz.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Señalar como fiestas locales para el año 2019 las siguientes:

- Jueves 17 de enero de 2019, día de San Antón.
- Miércoles 3 de mayo de 2019 en honor a la Santa Cruz por la gran tradición existente con esta festividad, que además es Patrona del Municipio.

Ulea a 3 de julio de 2018 El Alcalde-Presidente Fdo.: D. Víctor Manuel López Abenza”.

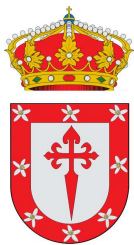
Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, el cual pone de manifiesto que el día 3 de mayo de 2019 es viernes, y no miércoles como aparece en la propuesta.

Una vez que se ha advertido error en la propuesta sobre el día 3 de mayo de 2019, por la presidencia se somete a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7), que representan la mayoría absoluta.

Por lo que la presidencia proclama adoptado acuerdo de:

Único: Señalar como fiestas locales para el año 2019 las siguientes:

- Jueves 17 de enero de 2019, día de San Antón.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- Viernes 3 de mayo de 2019 en honor a la Santa Cruz por la gran tradición existente con esta festividad, que además es Patrona del Municipio.

4º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO POR MODIFICACIÓN BIENES MUNICIPALES, EPIGRAFE 1.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de rectificación del inventario por modificación de bienes municipales, epígrafe 1, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La modificación en el inventario del siguiente bien inmueble en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles), con la siguiente descripción y nº de orden:

- Con nº de orden 97, aparece en el inventario, el inmueble Camino del IRYDA, con una superficie de 15.032 m² (1.176 m² + 13.856 m²), que se corresponden con las parcelas 9006 del polígono 8 y 9003 del polígono 23, cuyas referencias catastrales son las siguientes: 30040A008090060000US y 30040A02390030000UT. Recibida notificación de la Gerencia Regional del Catastro, de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, del acuerdo de alteración de titularidad de bien inmueble parcela 9003 polígono 23 sita en el Paraje Camino de IRYDA, Expediente: 00983345.30/17. Documento: 03226377, dicho inmueble cuya referencia catastral: 30040A02390030000UT, se modifica su superficie de 13.856 m² a 16.513 m². Por lo tanto, la superficie de ambas parcelas es de 17.690 m². Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica.

Ulea, a 7 de mayo de 2018 El Alcalde-Presidente, Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE preguntando si su modificación es debida a alguna nueva medición por parte del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde como portavoz del grupo PP, le contesta indicando que el Catastro está realizando una revisión general en el municipio de Ulea, además de Ojós y Ricote, que somos los últimos de la Región en hacerla y que es debido a ello por lo que ha sido notificada su modificación.

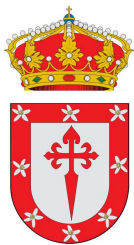
Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia a votación la Propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad en lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Visto que se pretende realizar una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica introduciendo una bonificación a aquellos vehículos que sean considerados como poco contaminantes, toda vez que es intención municipal realizar todas aquellas actuaciones, en las que se tenga competencia, que coadyuven a reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera y permitan hacer frente al cambio climático que tan perjudicial se está mostrando.

Considerando que el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su art. 174 prevé la utilización prudente y racional de los recursos naturales y que el uso racional de la energía es uno de los principales instrumentos por los que puede alcanzarse este objetivo y reducirse la contaminación medioambiental.

Considerando que el objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático es conseguir una estabilización de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un nivel que evite una interferencia antropogénica peligrosa en el sistema climático.

Considerando que en virtud del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acordado en diciembre de 1997 en la Conferencia de Kioto, la Comunidad ha aceptado el Objetivo de reducir sus emisiones de una serie de gases de efecto invernadero en un 8% durante el periodo 2008-2012 en relación con los niveles de 1990.

Considerando que, en reconocimiento de la importancia de los turismos como fuente de emisiones de CO₂, la Comisión propuso a la Comunidad una estrategia para reducir las emisiones de CO₂ producidas por los turismos y potenciar el ahorro de energía.

Considerando que la Directiva 1999/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, relativa a la información sobre el consumo de combustible y sobre las emisiones de CO₂ facilitada al consumidor al comercializar turismos nuevos, recoge toda la información que se ha de proporcionar relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en la Comunidad para que los consumidores puedan elegir con fundamento.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica incluyendo el art. 4 bis del siguiente tenor literal:

“Artículo 4 bis. Bonificaciones.

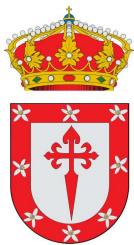
Se establece una bonificación del 65% de la cuota tributaria a cualquier vehículo de tracción mecánica aplicable en el primer año de matriculación y los cinco años siguientes, en función de las características de los motores, la clase de combustible que consuma el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente, siempre que cumplan alguno de las condiciones siguientes:

- 1. Que se trate de vehículos de motor eléctrico y o híbrido (motores eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.*
- 2. Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.*
- 3. Que se trate de vehículos que utilicen como combustible gasolina sin plomo o diesel, y que tengan en la etiqueta sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂, regulada en el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, una clasificación energética A, B o C.”*

En Ulea a 25 de junio de 2018 El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo: D. Cándido Garrido Martínez.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE preguntando sobre qué importe se aplicará la bonificación propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde aclarando que la bonificación es sobre el importe que actualmente está en vigor y pone a modo de ejemplo que si un vehículo paga 41'61 €, pasaría a pagar 14'60 € y si paga 88'6 €,



pasaría a pagar 31'00 €. Además manifiesta que no tendrá que ser solicitada por los interesados, sino que se aplicará automáticamente por los servicios de recaudación. Continúa indicando que para la presentación de esta propuesta, se ha tenido en cuenta que aunque ésta pueda producir una merma en los ingresos del padrón de vehículos, se estima que aumentarán las matriculaciones de coches nuevos, por lo que a su juicio esto equilibrará el padrón.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que se proclama aprobada la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

6º- MOCIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSRM-PSOE), GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ CON DNI NÚMERO 34818724-J, EN CALIDAD DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL MUNICIPIO DE ULEA Y, CONTANDO CON EL RESPALDO DEL CITADO GRUPO, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA MOCIÓN RELATIVA A LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

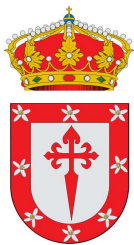
La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ulea presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

Instando al Gobierno de España a:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

3-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

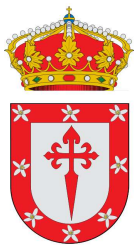
En Ulea a, 23 de noviembre de 2017 Fdo.: Sergio Miñano López Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ulea.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, el cual manifiesta que esta moción se presentó el 24/11/2017 y que iba dirigida al gobierno de la nación que estaba gobernando en ese momento del PP y no al actual equipo de gobierno de la nación que ya ha cambiado y que es del PSOE.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente preguntando si siguen entonces con las mismas reivindicaciones manifestadas en la moción, pues ve que son buenas para los Ayuntamientos.

De nuevo el Sr. Miñano López, afirma que sí, que ellos siguen con lo indicado en la moción, pero que tienen conocimiento de que el actual gobierno está estudiando cambiar el contenido de la ley existente.

Toda vez que ha sido ampliamente debatida, se somete por la Presidencia a votación la moción examinada, siendo aprobada por unanimidad (7 miembros) de los miembros presentes que representan la totalidad del número legal de miembros, en sus justos términos.



**Excmo. Ayuntamiento
de Ulea**



7º- MOCIÓN PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSRM-PSOE), GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RETIRADA DE SÍMBOLOS FASCISTAS.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ CON DNI NÚMERO 34.818.724-J, EN CALIDAD DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL MUNICIPIO DE ULEA Y, CONTANDO CON EL RESPALDO DEL CITADO GRUPO, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA MOCIÓN RELATIVA A LA RETIRADA DE SÍMBOLOS FASCISTAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 33/1981 del Escudo de España y el Real Decreto 2964/1981 que la desarrolla previeron un plazo de tres años para retirar los escudos franquistas de cualquier edificio público. Ese plazo tuvo su fin en 1984 y todavía siguen existiendo símbolos franquistas en la geografía española.

El día 3 de noviembre de 2004 el Congreso de los Diputados, en la Comisión de Administraciones Públicas, aprobó una Proposición No de Ley de los grupos parlamentarios de ERC e Izquierda Verde-Izquierda Unida con la aceptación de una enmienda de sustitución del Grupo Socialista sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado donde aún persisten. El texto aprobado dice lo siguiente:

Instar al Gobierno a que proceda a la retirada, en el plazo más breve posible a lo largo de la presente legislatura de los símbolos procedentes de la dictadura franquista, por su carácter inconstitucional, que todavía perduran en los edificios titularidad del Estado, con atención a las determinaciones legales vigentes en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

Habida cuenta de que transcurrido el plazo legal establecido para la eliminación de esta simbología y que no se produjo, en el año 2007 se hizo una ley conocida como Ley de Memoria Histórica.

Concretamente, se trata de la **Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.**

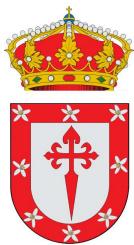
Esta es una ley del ordenamiento jurídico español, aprobada por el Congreso de los Diputados el 31 de octubre de 2007, partiendo del proyecto de ley previamente aprobado por el Consejo de Ministros del día 28 de julio de 2006, durante el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero (VIII y IX legislaturas) como presidente del Gobierno.

Dado que en el municipio de Ulea aún sigue existiendo simbología fascista en el año 2017, el Grupo Municipal Socialista de Ulea trae al Pleno de este Ayuntamiento la presente

MOCIÓN

En ella manifiesta su total desacuerdo con la presencia de símbolos franquistas de cualquier naturaleza en el municipio y, en cumplimiento de las normas antes referidas, y de la potestad que el propio Ayuntamiento tiene, procederá en breve a eliminar del término municipal todo aquello que haga referencia a la dictadura franquista en cualquiera de sus manifestaciones.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Ulea cambiará en el plazo máximo de **seis meses** a partir de la aprobación de la presente moción, el nombre de las calles del municipio que hacen referencia a la dictadura franquista o cualquiera de sus promotores, inspiradores o personas que ejercieron algún tipo de poder durante la misma. Y se podrían recuperar sus nombres originales, que son:

- Calle Calvo Sotelo llamada así desde 1.939, era Calle **JARDINES**.
- Calle José Antonio llamada así desde 1.939, era Calle **MAYOR**.

2.- El Ayuntamiento de Ulea se compromete a retirar todos los símbolos franquistas que existan en su término municipal en el plazo máximo de **seis meses**, a partir de la aprobación de la presente moción.

En Ulea a, 16 de enero de 2018 Fdo.: Sergio Miñano López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ulea.”.

Abierto el debate por la Presidencia toma la palabra en primer lugar la Sra. González Carrillo como portavoz del grupo PSOE, manifestando lo siguiente:

“La ley de memoria histórica se aprobó en el Congreso de los Diputados el 31 de Octubre de 2.007, partiendo del proyecto de ley aprobado por el consejo de ministros del día 28 de Julio de 2.006 durante el mandato de José Luís Rodríguez Zapatero como presidente del gobierno. En la ley de memoria histórica se puede leer que, en relación a los símbolos y monumentos conmemorativos de la guerra civil o de la dictadura, la intención es evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra civil y de la represión de la dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio. El franquismo conformó una sociedad a su imagen y semejanza por medio de la represión y el terror. Es preciso remodelarla a través de la justicia. La memoria no es un constructo (Un constructo es algo de lo que se sabe que existe, pero cuya definición es difícil o controvertida) para enfrentar a nadie, la memoria es un conjunto de sensaciones y puntos de vista que se desarrollan con su propia lógica temporal. Así, la memoria incluso nos presenta otra forma de leer los hechos, diferente a la de la Historia; la Historia tiene como objetivo la verdad en tanto que la memoria aspira a la fidelidad. Desde el Grupo Municipal Socialista, instamos al equipo de gobierno a trabajar conjuntamente para hacer cumplir la ley. Es posible que haya tareas más urgentes, pero ninguna es tan necesaria”.

Toma la palabra el Sr. López Ayala, el cual manifiesta que sobre esta moción se está haciendo un estudio por parte del Ayuntamiento para conocer cuando fueron puestos esos nombres a las calles de la localidad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el Senado nos está instando a través de su presidente el Sr. Escudero y a petición de un Senador de Compromís a lo mismo que ustedes, pero reitera que el Ayuntamiento está en estos momentos investigando a través de la Archivera Municipal D^a. María del Mar Ortiz, si a esas calles se les puso el nombre en la fecha a que hacen referencia, y por lo tanto, si esas calles están afectadas por la exigencia de la memoria histórica, o sea se está trabajando para ver el acuerdo plenario de su aprobación.

Retoma la palabra la Sra. González Carrillo, la cual manifiesta que su fuente es fiable, ya que fue el propio cronista de Ulea el que les facilitó los datos, pero que cuando estén los acuerdos plenarios, ella también quiere ver esa documentación.

A lo que el Sr. Alcalde le reitera que la Archivera Municipal D^a. María del Mar está en ello, y que estaremos siempre al cumplimiento de la Ley.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 Grupo PSOE.

Votos en contra: 5 Grupo PP.



Por lo que la Presidencia proclama rechazada la moción antes debatida por mayoría absoluta del número legal de miembros.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta si existe algún ruego o pregunta.

Y el Sr. Miñano López, portavoz del grupo PSOE, realiza las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿Saben que el muro de la Casa de la Condesa está en mal estado, y sí se tiene prevista su reparación?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no tiene constancia de que el muro de la Casa de la Condesa esté en mal estado, pero que se procederá a su revisión para ver su estado y que si está mal se harán las actuaciones encaminadas para su arreglo.

PREGUNTA 2. Referente a las obras de vallado en camino del río que hizo la empresa ACUAMED, en concreto sobre ¿Si Se va a vallar un trozo que queda sin vallar de las actuaciones llevadas a cabo?

Contesta el Sr. Alcalde indicando que lo que actualmente no está vallado son los propietarios los que lo tienen que vallar.

Toma la palabra el Sr. Miñano López, el cual manifiesta que se saltó un trozo de vallado en una finca, y que no es justo que sea el propietario quien tenga que vallarlo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se hicieron más metros de los que iban proyectados, siendo el proyecto inicial solo vallar lo que estaba ejecutado, y que esta alcaldía hizo todo lo posible para que se vallaran todas las fincas posibles por parte de la empresa, pero que en la actualidad no se puede vallar porque si no se vuelve a pedir otra subvención y nos sea concedida no es posible su vallado y los vecinos ya saben el motivo y que tienen que ser ellos quienes vallan el perímetro de su finca pues ya he mantenido conversaciones con ellos.

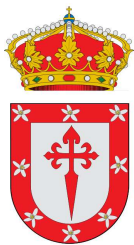
Una vez terminadas las preguntas, el Sr. Alcalde comenta su voluntad de hacer una propuesta de modificación de los días y horas de convocatoria de los plenos ordinarios, porque es sabido la incompatibilidad de algunos de los miembros de la corporación para poder asistir los sábados a los plenos, tanto del gobierno como por parte de la oposición, siendo su propuesta que se pasara de los sábados a las 10:30 horas a los jueves por la tarde en el horario que se establezca, ya que eso sería una reducción del gasto que la realización de los plenos ordinarios conllevan, ya que al estar los jueves por la tarde el Ayuntamiento en funcionamiento, estando los funcionarios trabajando, y por ello no hay que pagar horas extras a la Policía Local, y los gastos de aire acondicionado y luz serían los mismos.

Toma la palabra la Sra. González Carrillo, la cual manifiesta que ella al estar de baja por operación por lo menos durante tres meses, no tiene problemas para asistir en la actualidad a los plenos los sábados por la mañana.

De nuevo el Sr. Alcalde, manifiesta que en unas semanas volverá a tener incompatibilidad con su trabajo para poder asistir a los plenos ordinarios y que él hace esta proposición para que todos los miembros de la corporación puedan venir a las sesiones ordinarias sin tener problemas con sus trabajos, como hasta ahora les ocurría.

Se indica que en el próximo pleno se llevará una propuesta para cambio de celebración de los plenos ordinarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 11:22 horas (once horas y veintidós minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora-Acctal, doy fe.



**Excmo. Ayuntamiento
de Ulea**



EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCTAL